CRITERIOS Y METODOS DE PONDERACION DE PROPUESTAS

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

CRITERIO Y METODOS DE PONDERACION DE PROPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MNSESAMOP028-2024

OBJETO: "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

CRITERIOS DE PONDERACION:

Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	68,5
Factor de calidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

EVALUACION ECONOMICA:

FACTOR ECONOMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo sesenta y ocho punto cinco **(68,5) PUNTOS**. En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultare un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta los sesenta y ocho punto cinco (68,5) PUNTOS, de lo contrario, se determinará y se otorgará los puntos de conformidad con el siguiente procedimiento

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- v_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo \cdot v_{min}}{v_i}$$

Donde:

- v_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- v_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Conclusiones finales:

Teniendo en cuenta la anterior argumentación debidamente sustentada en lo contenido en el pliego definitivo para el proceso de contratación del asunto, podemos determinar lo siguiente:

La TRM que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso (día 27 noviembre 2024) y que fue publicada por la Superintendencia financiera de Colombia de la cual se descargó el respectivo certificado es:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6812040370514247

Generado el 04 de diciembre de 2024 a las 15:35:29

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
27/11/2024	$4,405.96

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 04 de diciembre de 2024

6812040370514247

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Dado lo anterior se puede identificar que los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es .96, por lo cual podemos determinar que el Rango para el presente proceso de contratación es el número 4 y se encuentra entre 0.75 a 0.99 el cual corresponde al método de MENOR VALOR.

Por último, La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor ASÍ:

METODO: MENOR VALOR

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

OFERTA ECONOMICA DE MENOR VALOR: $220,987,266

PUNTUACIÒN OFERTA ECONOMICA

PROPONENTE #	NOMBRE	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TRM	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE FINAL
1	CONSORCIO OBRAS RJ	$ 220.987.266	68,50	31,50	100
5	Consorcio HUILA SUR	$ 228.697.578	66,19	31,50	97,69
6	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	$ 221.820.069	68,24	31,50	99,74

Neiva, 22 enero de 2025.

Atentamente,

FELIPE ANDRES CAMACHO CHAVARRO
FINANCIERO EVALUADOR

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner